



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

4856

2018-10-4-0001622 y anexos

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 01 JUL 2019

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública N°19/2018, convocada por la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la “Readecuación y refuncionalización del Puerto de Punta Carretas, Departamento de Montevideo”.

RESULTANDO: I) Que al acto de apertura de ofertas de fecha 11 de marzo de 2019, se presentaron los siguientes oferentes: SACEEM, STILER S.A. CIEMSA y BERKES CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE S.A., según surge del Acta glosada a folio 350 de autos.

II) Que con fecha 4 de abril de 2019, la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Dirección Nacional de Hidrografía, al proceder a la evaluación y comparación de propuestas informa que, la oferta presentada por la firma SACEEM, posee el mayor puntaje total en la suma de todos los ítems, y cumple técnicamente con las condiciones licitatorias, tanto para el caso de la obra básica, como para la obra alternativa presentada.

III) Que agrega que, en atención a lo dispuesto en el artículo V.11 del Pliego de Condiciones Particulares, la precitada Comisión Asesora recomienda: a) en caso de que la Administración opte por ejecutar la obra básica, se adjudique la misma a la firma SACEEM en la suma total de \$415:450.600 (pesos uruguayos cuatrocientos quince millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos), incluido I.V.A., Leyes Sociales e Imprevistos por el plazo de 12 (doce) meses para la ejecución de la obra propiamente dicha, b) en caso

de que la Administración opte por ejecutar la obra alternativa, se adjudique a la firma SACEEM en la suma de \$577:054.724 (pesos uruguayos quinientos setenta y siete millones cincuenta y cuatro mil setecientos veinticuatro), incluido I.V.A., Leyes Sociales e Imprevistos por el plazo de 18 (dieciocho) meses para la ejecución de la obra propiamente dicha.-----

IV) Que conforme a lo establecido en el artículo 67 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, se les otorgó vista a las empresas oferentes, sin que éstas formularan observaciones al respecto.-----

V) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Hidrografía ha tomado intervención, emitiendo el Documento de Afectación del Gasto N°316 para atender el contrato de que se trata.-----

VI) Que con fecha 29 de abril de 2019, la Dirección Nacional de Hidrografía informa que, en atención a los beneficios de disponer de una escollera más extensa (como se plantea en la obra alternativa), a la razonabilidad de los precios presentados, y a la oportunidad de ejecutar esta obra en conjunto con la obra básica (que implica menores costos que si se tuviera que licitar en un futuro para ampliar el Puerto), resulta atractivo adjudicar la denominada obra alternativa.-----

VII) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central E.E. 2019-17-1-00002417, Ent. N°1914/19), ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: que en atención a los hechos y fundamentos mencionados precedentemente, se entiende conveniente proceder a dictar resolución, adjudicando la presente Licitación Pública a la firma SACEEM.-



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

ATENTO: a lo establecido por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, y Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente proceso licitatorio.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Adjudicase el llamado a Licitación Pública N°19/2018, convocado por la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la “Readecuación y refuncionalización del Puerto de Punta Carretas, Departamento de Montevideo”, a la firma SACEEM en la suma de \$577:054.724 (pesos uruguayos quinientos setenta y siete millones cincuenta y cuatro mil setecientos veinticuatro), incluido I.V.A., Leyes Sociales e Imprevistos por el plazo de 18 (dieciocho) meses para la ejecución de la obra propiamente dicha.-----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$577:054.724 (pesos uruguayos quinientos setenta y siete millones cincuenta y cuatro mil setecientos veinticuatro), la que se discrimina de la siguiente manera: \$354:458.390 (pesos uruguayos trescientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa) para Contrato, \$77:980.846 (pesos uruguayos setenta y siete millones novecientos ochenta mil ochocientos cuarenta y seis) para I.V.A., \$29:204.543 (pesos uruguayos veintinueve millones doscientos cuatro mil quinientos cuarenta y tres) para Leyes Sociales y \$115:410.945 (pesos uruguayos ciento quince millones cuatrocientos diez mil novecientos cuarenta y cinco) para Imprevistos (25%).-----

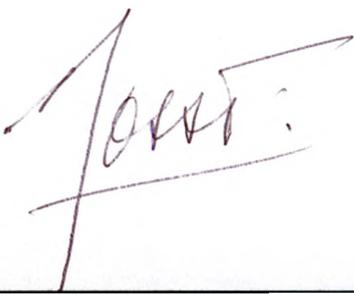
La suma antes indicada, se atenderá con cargo a la Ley N°19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 004, Programa 363,

Proyecto 757, Financiación 1.1. Rentas Generales, Ejercicio 2019 y siguientes.-----

3°.- La notificación de la presente resolución será a todos los efectos legales el Contrato correspondiente, siendo los derechos y obligaciones del adjudicatario los que surgen de su oferta, de los Pliegos Particulares y General respectivos, y de las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.-----

4°.- Dispónese que la firma adjudicataria contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 5% (cinco por ciento) del contrato, la que se depositará en la Tesorería de la Dirección Nacional de Hidrografía. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto. La falta de constitución de la garantía, hará pasible la aplicación de lo preceptuado en el Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación.-----

5°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Hidrografía a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho, siga al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación del interesado, proceder según lo establece el Decreto N°526/003 de fecha 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020